



Oficio : 2268/2024

Ordinario SES

Nº

ANT. : Oficio N° 23802, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que deriva solicitud.

MAT. : Responde solicitud que indica.

SANTIAGO, 13/11/2024

DE : JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL

A : COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS (JHERRERA@CONGRESO.CL)

Junto con saludar y en relación con el oficio del antecedente, mediante el cual se requiere a la Ministra de Desarrollo Social y Familia, Javiera Toro Cáceres, a petición de la Ministra del Interior y Seguridad Pública, Carolina Tohá Morales, responder al oficio N° 272/6/2024 de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización; de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, por el cual se requiere informar sobre “el cumplimiento del compromiso asumido por el gobierno de brindar ayudas tempranas (bonos, apoyo a emprendedores, etc.), con motivo de las emergencias climáticas que afectaron a la región del Biobío en los últimos meses, y particularmente en la última semana de junio, en atención a que hasta la fecha no se habrían recibido los recursos correspondientes”, puedo dar cuenta de lo siguiente.

En primer lugar, cabe tener presente que, de acuerdo a lo establecido en el decreto exento N° 1.434, de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia, la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) y la Ficha Básica de Emergencia Hídrica (FIBEH), constituyen instrumentos de catastro que se aplican en terreno en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares y para catastrar de forma eficaz la necesidad o déficit de agua potable para la población, correspondiendo a la Subsecretaría de Servicios Sociales de esta Cartera de Estado la administración de estos instrumentos, la coordinación de su aplicación en conjunto con los municipios afectados y el análisis de la información levantada y entregada voluntariamente por las familias afectadas a través de la aplicación de los instrumentos mencionados, sin que constituya un catastro de todas las personas que se hayan encontrado en situación o se encuentren en situación de alguna emergencia.

A mayor abundamiento, se informa que la resolución exenta N° 510, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprueba el manual de procedimiento para la aplicación de la Ficha Básica



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

de Emergencia y de la Ficha Básica de Emergencia Hídrica; y que la resolución exenta N° 160, de 2021, del mismo origen, aprueba el formato y guía de aplicación de la Ficha Básica de Emergencia.

En este sentido, la normativa dispone que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, es el organismo encargado de coordinar el levantamiento de información de hogares afectados por las emergencias a través de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) y con dicha información se confeccionan nóminas de potenciales beneficiarios, que luego son enviadas al Ministerio del Interior y Seguridad Pública para que se resuelva y ejecute la entrega de beneficios sociales a personas damnificadas, si así dicho organismo lo estima pertinente. Conforme la normativa descrita, se informa que la FIBE no recoge variables relacionadas a emprendimientos ni personas emprendedoras, por tanto, la Subsecretaría de Servicios Sociales de esta Cartera de Estado no cuenta con información detallada sobre lo consultado.

Se informa también que el oficio N° 16.910 que tiene por materia "Instruye sobre pago de bono de recuperación con motivo de evento meteorológico", describe y ordena la entrega de un bono de recuperación por una única vez, a las familias afectadas por los sistemas frontales dada la declaración del Decreto Supremo N° 199, del 11-06-24, que declara zona afectada por catástrofe a la Región del Biobío. Allí también se instruye a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia la confección y validación de la nomina de personas beneficiadas, según los criterios de calificación indicados en el numeral IV, letras A) y B) del mismo oficio, que luego debe hacer llegar a la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias de la Subsecretaría del Interior.

Respecto a la información recogida en la aplicación de la FIBE, se puede informar que durante el mes de junio del año 2024 se levantaron 7.300 fichas asociadas a núcleos familiares afectados por sistemas frontales en la región del Biobío. 7.280 jefes/as de hogar de la región de Biobío afectados por los sistemas frontales del año 2024 se encuentran como beneficiarios en las nóminas de pago que la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia hizo llegar a la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias de la Subsecretaría del Interior. Luego esta unidad debe transferir recursos hacia las Delegaciones Presidenciales que instruyen al Banco Estado efectuar el pago masivo de beneficios.

Es todo cuanto se puede informar en el cumplimiento de nuestras competencias.



2541CC9E3

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL

JTC / MAJ / nll

Distribución:

COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS (JHERRERA@CONGRESO.CL)

MARIA PAZ ALFARO - ENCARGADO DE LA UNIDAD JURIDICA - UNIDAD JURIDICA

MARÍA ELISA PUIG - ASESORA GABINETE MINISTERIAL - GABINETE MINISTERIAL

NICOLÁS IGNACIO LEDEZMA - ASESOR GABINETE MINISTERIAL - UNIDAD DE ASESORES

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR - MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, CAROLINA TOHÁ MORALES (CTOHA@INTERIOR.GOB.CL)

Expediente N°: E83959/2024



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>